



"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 454



BUENOS AIRES, 28 ABR 2005

VISTO, el expediente N° 2622/05 de registro de este Ministerio en el que obra la solicitud de auspicio presentada por la ASOCIACION DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES, a favor del VIIIº CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO DE DAÑOS "POR UNA SOCIEDAD MÁS EQUITATIVA", que se realizará en la Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entre los días 9 y 10 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el evento será organizado por la institución solicitante, quien acredita mérito suficiente para tal fin.

Que el Congreso tendrá lugar en la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

Que el Congreso se estructurará a partir de cuatro ejes temáticos que serán protección integral de la persona; protección de consumidores y usuarios; protección del medio ambiente y protección ante las nuevas tecnologías.

Que participarán del evento profesionales, investigadores, docentes y estudiantes del país y del extranjero lo que contribuye con un significativo aporte de enseñanza, de experiencia y de divulgación académica.

Que es política de este Ministerio apoyar institucionalmente la realización de actividades académicas que contribuyan a favorecer el desarrollo de la Educación Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1517/94 y su modificatorio, Decreto N° 2202/94.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar el VIIIº CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO DE

[Handwritten signature]



"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



DAÑOS "POR UNA SOCIEDAD MÁS EQUITATIVA", organizado por la ASOCIACION DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES, que se realizará en la Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entre los días 9 y 10 de junio de 2005.

ARTÍCULO 2º.- El auspicio del presente evento no implica reconocimiento alguno para la justificación de inasistencias por parte de las personas que concurren al mismo.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

2
V
D
J

RESOLUCION №

454

DR. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología